



065/2019



2

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política de Estado Plurinacional de Bolivia establece que: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley 482 en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), numeral 29 instituye "Nombrar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal.

Que, el Reglamento Municipal de Nominación de Calles, Avenidas, Plazas y Parques del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto por la Ordenanza Municipal N° 052/2011 esta normativa en su Art. 3 (ÁMBITO DE APLICACIÓN) establece: "La presente norma técnico - jurídico, se aplicará a todos los trámites relativos a la nominación de espacios públicos en la jurisdicción municipal de El Alto".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal en su artículo 46, dispone: "...*(ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE EDUCACION Y CULTURAS).*- Es la responsable de velar las políticas del Gobierno Autónomo Municipal contribuyan a elevar la calidad de vida de la comunidad, articulando actores públicos y privados para concertar políticas de desarrollo y protección social. Para ello se encargará de las siguientes áreas y competencias:... " inciso k) "...Proponer al Pleno la nominación de Calles, Avenidas, Plazas, Parques y Establecimientos de Educación y Salud...".

Que, mediante nota con LETRA: DAM-CMEA CITE: 1306/2019 refrendada por la Alcaldesa Municipal Soledad Chapetón Tancara, en el que remite informe Cite: DAT/RCQ/UAL/178/2019 referente a "NOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DE LA URBANIZACIÓN "IRPAVI" DISTRITO MUNICIPAL N° 8" emitido por la Unidad de Asesoría Legal, vía Secretaria Municipal para el Desarrollo Territorial del GAMEA, para su respectiva aprobación a través del Concejo Municipal.

Que, el Responsable de Nominación de Calles y Avenidas - GAMEA Lic. Edgar Callisaya Arias emite informe Cite: DAT/UV/NCA/202/2019 referente a "NOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DE LA URBANIZACIÓN "IRPAVI" DISTRITO MUNICIPAL N° 8" que en su parte final del desarrollo señala : "...Las respectivas Nominaciones de Calles y Avenidas , fueron consensuadas con la Junta Vecinal de la Urbanización "IRPAVI"...", así mismo en su parte conclusiva señala "...Se concluye que técnicamente el trámite es procedente, teniendo en cuenta que se cumplió con los requisitos establecidos por el Gobierno Municipal de El Alto, por lo mismo se considere mediante la Unidad de Asesoría Legal (UAL), el sustento legal de la nominación de calles y avenidas para su respectiva aprobación mediante Resolución Municipal que será emitida por el Concejo Municipal de El Alto..."

Que, el Jefe de Unidad de Asesoría Legal DAT -GAMEA Abg. Rafael Céspedes Quispe emite informe Cite: DAT/RCQ/UAL/178/2019 en su parte de análisis señala "...Ordenanza Municipal 052/2011, se procedió a realizar la revisión del instrumento normativo además del Artículo Decimo establece los requisitos esenciales para la solicitud de nominación de calles y avenidas el mismo cumple con lo determinado en este artículo..." asimismo en su parte conclusiva indica "...por tanto luego de haber realizado la verificación y realizado la compulsa de los antecedentes corresponde remitir antecedentes para su prosecución para que a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva remita antecedentes al Legislativo Municipal para la respectiva

1

R

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Resolución Municipal de aprobación de nominación de calles y avenidas de la urbanización IRPAVI del Distrito Municipal N° 8, cumpliendo lo señalado en el art. 14 núm. 3 de la Ordenanza Municipal N° 052/2011...

Que, la nominación de Calles y Avenidas es producto del **consenso** entre los vecinos de la URBANIZACIÓN "IRPAVI" en coordinación directa con autoridades municipales, toda vez que cursan en autos documentación que respalda plenamente lo aseverado.

Por todo lo manifestado se tiene que el Presidente de la Comisión de Educación y Culturas del Concejo Municipal de El Alto Concejal Edgar Calderón Pomacusi, en merito a sus atribuciones descritas en el Art. 46 del Reglamento General del Concejo Municipal ve viable el presente Proyecto de Resolución Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto en uso específico de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez") y demás disposiciones conexas de orden legal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la **NOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS** de la **URBANIZACIÓN "IRPAVI"**, del **DISTRITO MUNICIPAL N° 8**, de acuerdo a la coordinación y consenso con representantes de la urbanización con el siguiente detalle:

Calles EXISTENTES 4	AVENIDAS EXISTENTES 2
1. LAS AMÉRICAS	1. SAN JOSÉ
2. LOAYZA	2. JORDÁN
3. 1 DE AGOSTO	
4. 24 DE JULIO	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Ejecutivo Municipal, a través de las Unidades Correspondientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los tres días del mes de mayo de dos mil diecinueve años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Reveca Cruz Sangalli
PRESIDENTA
Concejo Municipal de El Alto

